

## SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), el aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

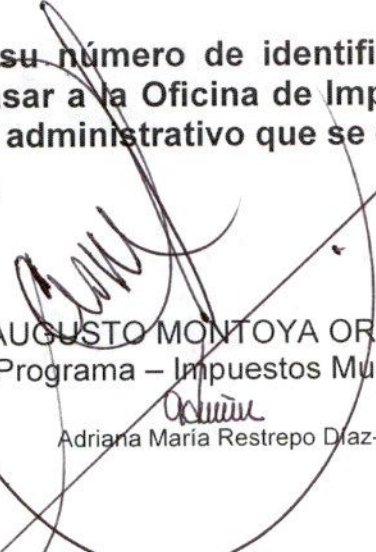
Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio del correo certificado.

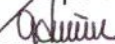
La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 09 de junio de 2020 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 03 de julio de 2020, a las 5:00 P.M.

**P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**

  
CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ  
Líder de Programa – Impuestos Municipales

Proyectó:  Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

  
Alcaldía de Sabaneta  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
(57) 4 288 00 98





**RESOLUCIÓN IC N° 1866**

Fecha: 4 de diciembre de 2019

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 2



**“POR LA CUAL SE ORDENA CANCELACIÓN DE MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SOCIEDAD BEVETEC SAS NIT 900.458.383-7”**

EL LÍDER DE PROGRAMA - IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal y Decreto Reglamentario No. 073 de 2015;

**CONSIDERANDO:**

1. Que la sociedad BEVETEC SAS con NIT 900.458.383-7, figura en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda Municipal como contribuyente de impuesto de industria y comercio, bajo el código R.I.T. 6989.
2. Que la sociedad BEVETEC SAS solicitó el 22 de diciembre de 2017 ante el Área Administrativa de Impuestos cancelación del registro como sujeto pasivo en esta jurisdicción municipal, por haber cesado sus actividades comerciales desde el 30 de noviembre de 2017.
3. Que revisados los sistemas de información de liquidación y recaudo, constan que la sociedad BEVETEC SAS presentó declaración y autoliquidación privada año gravable 2016 vigencia fiscal 2017, radicada bajo el consecutivo N° 1845 de abril 26 de 2017, generando un mayor valor pagado por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$366.000).


DETALLE	VALOR
Ingresos brutos año gravable 2016	\$370.887.000
Industria y comercio vigencia fiscal 2017	\$1.854.000
Impuesto pagado de la vigencia fiscal 2017	\$2.220.000
Mayor valor pagado de la vigencia fiscal 2017	(\$366.000)

4. Que revisados los sistemas de información de liquidación y recaudo, constan que la sociedad BEVETEC SAS presentó declaración y autoliquidación de cierre año 2017, radicada bajo el consecutivo N° 3577 de diciembre 22 de 2017, generando un debido cobrar por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$852.000)

DETALLE	VALOR
Ingresos brutos al cierre de año 2017	\$142.057.000
Industria y comercio cierre de año 2017	\$852.000
Impuesto pagado del impuesto de cierre año 2017	\$0
Debido cobrar del impuesto de cierre 2017	\$852.000

5. Que el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, debe ordenar la liquidación del impuesto de industria y comercio con cargo a la sociedad BEVETEC SAS, en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$486.000) valor que debe ser cancelado en la Tesorería Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto y se determinan de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN IC N° 1866  Fecha: 4 de diciembre de 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

DETALLE	VALOR
Mayor valor pagado de la vigencia fiscal 2017	(\$366.000)
Debido cobrar del impuesto de cierre 2017	\$852.000
Total debido cobrar	\$486.000

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** Cancelar el registro de información tributaria R.I.T N° 6989 nombre de la sociedad BEVETEC SAS con NIT 900.458.383-7.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Expedir liquidación del impuesto de industria y comercio con cargo a la sociedad BEVETEC SAS, en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$486.000) conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

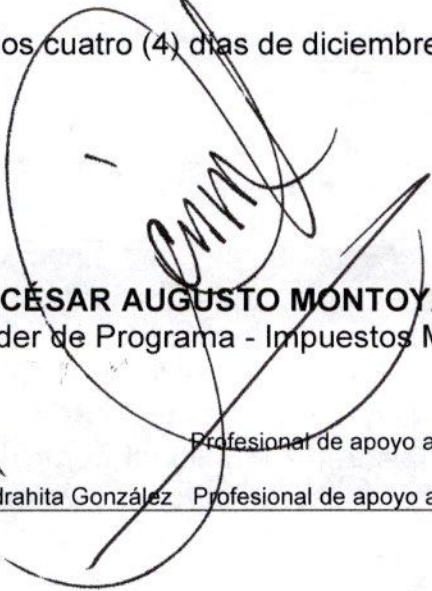
**ARTÍCULO TERCERO** Fijar debido Cobrar con cargo a la sociedad BEVETEC SAS y que asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$486.000)

**ARTÍCULO CUARTO** Advertir a la sociedad BEVETEC SAS que la suma anterior debe ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo o contado desde la fecha de ejecutoria. Si pasado el término establecido no se ha efectuado el respectivo pago, el Área Administrativa de Impuestos debe liquidar los intereses por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Estatuto Tributario Municipal

**ARTÍCULO QUINTO** Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal

**ARTÍCULO SEXTO** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal

Dada en Sabaneta a los cuatro (4) días de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

  
**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**  
Líder de Programa - Impuestos Municipales

Proyectó: Luz María Yepes.

Profesional de apoyo a la Gestión de impuestos.

Revisó: María Rubiela Piedrahita González Profesional de apoyo a la Gestión de impuestos.